

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Fomento de Empleo Agrario, de fecha 28 de septiembre de 2021, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON CARGO AL PFEA 2021 EN VIRTUD DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (7ª RELACIÓN).


La Presidencia de esta Diputación, con fechas de 30 de julio y 31 de agosto de 2021, ha dictado las Resoluciones núm. 2.084 y 2.224 sobre: Aprobación de la 1ª y 2ª parte de gestión y ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) 2021, respectivamente.

Asimismo, la Presidencia ha adoptado resoluciones de aprobación y ejecución de obras y servicios municipales financiados con cargo al PFEA 2021 en virtud de convenios de cooperación suscritos entre Ayuntamientos y Diputación, en las siguientes fechas:

- 1ª aprobación: Resolución núm. 2.114 de fecha 3 de agosto del 2021.
- 2ª aprobación: Resolución núm. 2.246 de fecha 25 de agosto del 2021.
- 3ª aprobación: Resolución num. 2.296 de fecha 31 de agosto del 2021
- 4ª aprobación: Resolución num. 2.338 de fecha 6 de septiembre del 2021.
- 5ª aprobación: Resolución num. 2.364 de fecha 9 de septiembre del 2021.
- 6ª aprobación: Resolución num. 2.438 de fecha 21 de septiembre del 2021.

Con posterioridad, las Entidades Locales que se relacionan a continuación han adoptado acuerdos/resoluciones de aprobación de las obras municipales con cargo al PFEA 2021 y que se recogen en el siguiente cuadro:

| EELL | PFEA 2021 (7ª RELACIÓN) | AC/RESO AYO | SEPE Y AYO | MATERIAL | TOTAL |
|------------|--|--------------------|------------|------------|------------|
| A. ZURGENA | MEJORA Y CONSERVACIÓN EN VIAS PUBLICAS EN ZURGENA 2021- Fase:1 | J.GOBIERNO 13.7.21 | 100.016,00 | 62.600,00 | 162.616,00 |
| A. ZURGENA | MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL EN ZURGENA 2021- Fase:1 | J.GOBIERNO 13.7.21 | 58.004,75 | 5.800,00 | 63.804,75 |
| A. ZURGENA | MEJORAS EN LOS COLEGIOS PUBLICOS DE ZURGENA 2021- Fase:1 | J.GOBIERNO 19.7.21 | 14.896,00 | 6.300,00 | 21.196,00 |
| A. LUBRIN | MEJORAS EN C/LEÓN Y MÁS 2020- Fase:2 | J.GOBIERNO 30.8.21 | 90.865,60 | 45.640,00 | 136.505,60 |
| | | | 263.782,35 | 120.340,00 | 384.122,35 |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | QU8yb+zsR35x6+N84ZtqYQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería | Firmado | 07/10/2021 14:04:58 | |
| Observaciones | | Página | 1/3 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QU8yb+zsR35x6+N84ZtqYQ== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

La financiación correspondiente al 45% de los materiales se realizará en las anualidades y con los porcentajes que se recogen en el siguiente cuadro:

| Materiales 2021 | | 2021 (60%) | 2022 (40%) | | |
|------------------------|--------------|--------------|--------------|-----------|--------------|
| 75% Junta de Andalucía | 3.345.890,00 | 2.007.534,00 | 1.338.356,00 | marzo 30% | 1.003.767,00 |
| | | | | junio 10% | 334.589,00 |
| 25% Diputación | 1.115.296,66 | 669.178,00 | 446.118,67 | | |
| | 4.461.186,66 | 2.676.712,00 | 1.784.474,66 | | |

La presupuestación de los costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores partícipes en las obras/servicios del PFEA 2021 se realiza en dos anualidades, correspondiendo el cincuenta por ciento a cada anualidad.


| 7ª RESOLUCION | 50% M.O. | MAT 60/40 | TOTAL |
|---------------|------------|------------|------------|
| 2021 | 131.891,18 | 72.204,00 | 204.095,18 |
| 2022 | 131.891,17 | 48.136,00 | 180.027,17 |
| | 263.782,35 | 120.340,00 | 384.122,35 |

Constan en la Sección Unidad de proyectos PFEA los documentos de gestión preventiva de la obras relacionadas anteriormente, los cuales han sido aprobados previamente por los respectivos Ayuntamientos; procediendo su aprobación por la Diputación de Almería a la vista de los informes de los Coordinadores de seguridad y salud de las obras en construcción, en fase de redacción, en los que se indica que el documento de gestión preventiva reúne las condiciones técnicas requeridas por el RD 1627/1997, de 24 de octubre.

Por otra parte, la Diputación de Almería no va a recibir ni solicitar subvención alguna para financiar el coste de mano de obra para la que se solicita la subvención al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Igualmente y de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 de la Resolución de 30 de Marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, que desarrolla la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la relación de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. núm. 88, de 14 de Abril de 1999), el total de la subvenciones que se van a recibir para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

La competencia sobre aprobación de proyectos y obras corresponde a la Presidencia de Diputación, al estar exceptuada de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno, según lo dispuesto en el Decreto núm. 1905 de 16 de julio de 2019, apartado 1 letra c).

| Código Seguro De Verificación | QU8yb+zsR35x6+N84ZtqYQ== | Estado | Firmado | Fecha y hora | 07/10/2021 14:04:58 |
|-------------------------------|---|--------|---------|--------------|---------------------|
| Firmado Por | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería | Página | 2/3 | | |
| Observaciones | | | | | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QU8yb+zsR35x6+N84ZtqYQ== | | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | | |



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la ejecución de los proyectos financiados con cargo al PFEA 2021 que se relacionan en la parte expositiva y por los importes detallados.

2º) Aprobar un gasto por importe de trescientos ochenta y cuatro mil ciento veintidós euros con treinta y cinco céntimos (384.122,35) €, de los cuales doscientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos euros con treinta y cinco céntimos (263.782,35) €, se destinan a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social, y ciento veinte mil trescientos cuarenta euros (120.340,00) € al coste de los materiales necesarios para la ejecución de los citados proyectos. Correspondiendo a la anualidad 2021, doscientos cuatro mil noventa y cinco euros con dieciocho céntimos (204.095,18) €, distribuidos asimismo, en ciento treinta y un mil ochocientos noventa y un euros con dieciocho céntimos (131.891,18) € a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social y setenta y dos mil doscientos cuatro euros (72.204,00) €, al coste de los materiales. Quedando subordinado el gasto correspondiente al ejercicio 2022, ciento ochenta mil veintisiete euros con diecisiete céntimos (180.027,17) €, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Diputación para dicho ejercicio.

3º) Solicitar a la Dirección Provincial del SEPE la correspondiente subvención para mano de obra. Quedando condicionada la eficacia de los puntos anteriores a la resolución favorable de dicha Administración.

4º) Aprobar los documentos de gestión preventiva de las obras relacionadas en la parte expositiva, de los que se dará traslado a la Delegación de la Consejería de Empleo en Almería.

5º) Publicar este acuerdo en la sede electrónica/página web en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=VzTeHQeD1kxx6HQ6SkVKXnm3ZiyMCk- con sello electrónico en fecha 07/10/2021 - 17:23:10. Certificado http://www.cert.fgmt.es/dpcc-art. 10.2.b Ley 39/2015

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | QU8yb+zsR35x6+N84ZtqYQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería | Firmado | 07/10/2021 14:04:58 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QU8yb+zsR35x6+N84ZtqYQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

